DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2109547

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile

DELEGA FACULTAD DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEY N° 1.277 SOBRE "FONDO ROTATIVO DE ABASTECIMIENTO", EN EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE"

(Resolución)

Núm. CL.DA. "P" N° 95/1700/4207 exenta.- Cerrillos, 16 de marzo de 2022.

Vistos:

A.- El DFL Núm. 1/19.653 del año 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9.

B.- Lo dispuesto en la ley 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

C.- La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D.- La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

E.- Lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

F.- El decreto ley N° 1.277, que fija nuevo texto de la ley N° 16.256 sobre "Fondo Rotativo de Abastecimiento", y su reglamento, contenido en el decreto N° 317 de 1976, en su articulo 5°.

G.- Decreto N° 83 de 22 Dic.2006, que "Otorga facultades al Director del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile para celebrar actos y contratos, en representación del Fisco, y deroga el decreto (AV) N° 456, de 1986".

H.- La ley N° 18.476, que "Dicta Normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional".

I.- Las facultades que me confiere el Reglamento Serie "A" N° 5, Estructural de Funcionamiento del Comando Logístico.

J.- Las resoluciones N^{os} 7 y 16 de la Contraloría General de la República, relativa a materias sobre exención de Toma de Razón.

K.- Dictamen N° E129489 de fecha 13 Ago.2021, de la Contraloría General de la República.

L.- Oficio CL.DA. "RES" N° 50/1575 de fecha 10 Mar.2022.

Considerando:

A.- Que, de acuerdo con el oficio CL.DA. "RES" N° 50/1575, de fecha 10 Mar.2022, la División de Abastecimiento solicitó a la Auditoría de este Comando Logístico la elaboración de una resolución que autorice la delegación de facultades para la administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento a fin de llevar a cabo el "Suministro e Instalación de Equipos para el Sistema de Climatización del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile".

B.- Que, el artículo 1° del referido decreto N° 317, de 1976, de la ex Subsecretaría de Guerra, que aprueba el Reglamento Complementario de la anotada ley N° 16.256, dispone que la finalidad del aludido fondo es solventar los gastos que demande la formación y reposición de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

niveles de existencias que cada institución requiera para asegurar el desarrollo normal de sus actividades específicas programadas y de aquellas que surjan por una situación de emergencia u otras derivadas de problemas internos o externos.

C.- Que, seguidamente, su artículo 5° dispone que en el caso de la Fuerza Aérea de Chile la administración del FORA y la responsabilidad de su funcionamiento es de competencia del Comandante del Comando Logístico, quien puede delegar sus funciones en los mandos o directores que estime necesarios.

D.- Que, la cantidad de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que actualmente realiza la Institución es significativa, por lo que se requiere adoptar procedimientos que permitan utilizar de manera racional, eficiente y de forma óptima los recursos institucionales.

E.- Que, en el dictamen N° E129489 de fecha 13 Ago.2021, la Contraloría General de la República señaló que "Con cargo a los recursos del FORA pueden costearse aquellos gastos secundarios pero inherentes y necesarios a la cadena operativa que involucra el sistema de abastecimiento que comprende la formación, creación y reposición de los materiales que finalmente son entregados a las distintas dependencias para el desarrollo de sus actividades".

Resuelvo:

A.- Delégase en el Director del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, la Administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento y la responsabilidad de su funcionamiento, por el monto de hasta $295.000.000.-, para el "Suministro e Instalación de Equipos para el Sistema de Climatización del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile", extendiendo las resoluciones, suscribiendo y celebrando todos los actos administrativos, y contratos correspondientes.

B.- Declárase que, en el ejercicio de las facultades delegadas deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, así como las normas de la ley N° 16.256 y su reglamento, contenido en el DS (G) N° 317 de 1976, y demás disposiciones legales aplicables.

C.- Dispónese que, el Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, deberá mantener un registro de todos los documentos y contratos suscritos y celebrados en virtud de la especial facultad que por este acto se delega, remitiendo a la Comandancia de este Comando, un listado detallado de todas las actuaciones efectuadas.

Anótese, regístrese, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.- Jean Pierre Desgroux Ycaza, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl